

DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP CONSOLACIÓN.
CURSO 23-27



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.

- a. TEÓRICA
- b. NORMATIVA

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a. CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- b. EQUIPOS DOCENTES Y ACCIÓN TUTORIAL
- c. EQUIPO DE ORIENTACIÓN. (EO)
- d. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (EOE)

4. PLAN DE DETECCIÓN TEMPRANA

- a. INTRODUCCIÓN
- b. DETECCIÓN NEAE
- c. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO
- d. MOMENTOS Y PROCESOS EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES
- e. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

5. PLAN INTERVENCIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA

- a. RESPUESTA EDUCATIVA (MEDIDAS CURRICULARES)
 - i. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA
 - 1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.
 - 2. Planificación de la atención educativa ordinaria.
 - a. Atención educativa ordinaria a nivel de centro.
 - b. Atención educativa ordinaria a nivel de aula.
 - ii. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.
 - 1. Medidas específicas de atención a la diversidad.
 - 2. Medidas específicas de carácter educativo.
 - a. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.
 - b. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.
 - c. Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE.
 - iii. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 1. Medidas organizativas

2. Actuaciones en el aula. Principios generales.
3. Actuaciones generales por etapas.

6. EVALUACIÓN DEL PLAN

PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1- JUSTIFICACIÓN:

a) TEÓRICA

La atención a la diversidad es uno de los grandes retos para el sistema educativo y en concreto para los centros escolares, ya que requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual exige a los centros, al profesorado, y en general, a los diferentes miembros de la comunidad educativa; una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo.

La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales, no está reñida con la flexibilidad necesaria para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de las alumnas y alumnos.

Así pues, para los centros y para el profesorado, en su función de mediación entre el currículo y el alumnado, será objetivo preferente ofrecer propuestas educativas diversas, dentro y fuera de las aulas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Entendiendo aquí por diversidad las diferencias que presenta el alumnado ante los aprendizajes escolares -y sin dejar de considerar las distintas causas a las que pueda atribuirse el origen de estas diferencias- aparece, entre el alumnado que conforma un grupo heterogéneo, un continuo de necesidades educativas, desde lo menos a lo más diferente; que llevará, a su vez, un continuo de respuestas educativas, para conseguir el ajuste óptimo entre la enseñanza y el aprendizaje, desde medidas generales, ordinarias, hasta las consideradas extraordinarias.

Todos los alumnos y alumnas son diversos ante los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la institución escolar, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprendizaje, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, lingüísticos y culturales, etc. Estos aspectos conforman tipologías y perfiles en el alumnado que deben determinar en gran medida la planificación y la acción educativa.

Así pues, con criterios de normalización, se priorizan las medidas generales y ordinarias, potenciando las redes naturales en los apoyos y ayudas, y sólo después, cuando excepcionalmente se justifique su necesidad, se considerarán las medidas más específicas. Con ello, se pretende garantizar el derecho de todos los alumnos y alumnas a ser atendidos adecuadamente – personalización- y, a la vez, optimizar las condiciones tanto para que el alumnado pueda aprender,

como para que el profesorado pueda enseñar.

Por todo ello, nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en nuestro centro, en el marco de la Programación Anual, y formando parte del Proyecto Educativo de Centro, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado.

b) **NORMATIVA:**

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (BOE 04-05-2006)
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007)
- **Ley 9/1999, de 18 de noviembre**, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999)
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Orden de 25-7-2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)
- **Instrucciones de 22 de junio de 2015**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero de 2022**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa
- **Instrucciones de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación

del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- **Acuerdo de 23 de marzo de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.
- **Circular de 28 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los objetivos que se pretenden conseguir con el plan de atención a la diversidad, son los siguientes:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan,

en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
 - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
 - e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
4. Según lo dispuesto en el artículo 27.2.g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos

específicos de educación especial, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 21.3.f) del citado Decreto 328/2010, de 13 de julio.

3-ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Aquí se hace referencia a la prevención como medida principal de atención, la responsabilidad compartida en la atención al alumnado, la tendencia a atender al alumnado en su propia aula, los distintos profesionales que deciden la adopción de medidas y la priorización de atención en función de la edad y de la importancia de las necesidades detectadas.

b) EQUIPOS DOCENTES Y ACCIÓN TUTORIAL

Hace referencia a que en las Programaciones Didácticas se refleja la Atención a la diversidad en sus diferentes maneras:

Desde los equipos docentes

- Establecer criterios de actuación comunes en cuanto a normas de convivencia, resolución de conflictos, etc.
- Sentar las bases de un sistema de trabajo que permita:
 - Compartir información sobre el alumnado.
 - Diseñar, aplicar, hacer el seguimiento y evaluación de medidas educativas individualizadas.
 - Asumir cada profesor o profesora la función tutorial derivada de su función docente.
 - Colaborar con las familias en la aplicación de medidas educativas (refuerzos en casa).

Desde la Tutoría.

- Conocimiento individualizado del alumnado (motivación, hábitos de estudio, análisis de su expediente académico, etc.).

- Recogida de información individualizada sobre competencia curricular y medidas educativas.
- Conocimiento de las familias y de su potencial educativo.
- Conocimiento de la estructura del grupo-clase (subgrupos, líderes positivos y negativos, rechazados, ignorados, normas implícitas, etc.), reforzando la cohesión del grupo y la integración de todos.
- Seguimiento individualizado del alumnado que presenta problemas de organización y planificación de estudio (en colaboración con las familias).
- Seguimiento individualizado del alumnado que presenta problemas de adaptación y conductuales.
- Desarrollo de medidas para coordinar la intervención (reuniones de equipo docente, tutorías con familia, desarrollo de programas de intervención...).
- Desarrollo de medidas de atención a la diversidad (programas de refuerzo del aprendizaje, de profundización...), en colaboración con el Equipo de Orientación.

c) EQUIPO ORIENTACIÓN (EO)

El equipo de orientación está constituido por:

- Orientador/a de referencia del EOE
- Logopeda del EOE
- Especialista de Audición y Lenguaje del centro.
- Responsables de la atención a la diversidad.
- Maestra de Pedagogía Terapéutica del centro, coordinadora del EO.

Algunas de las actuaciones desarrolladas:

- Asesorar sobre la elaboración del POAT.
- Colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo del POAT, especialmente en la prevención y detección temprana de la NEAE.
- Asesorar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares para el alumnado que lo precise.

d) EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (EOE)

Según el **DECRETO 213/1995**, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, en el artículo 3, se especifica que:

Los Equipos de Orientación Educativa estarán constituidos por psicólogos, pedagogos, médicos y maestros, y, cuando las especiales características y necesidades del alumnado de la zona educativa así lo aconsejen, por trabajadores sociales.

- a) Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- b) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- c) Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- d) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- f) Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g) Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h) Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

4. PLAN DETECCIÓN TEMPRANA:

a) INTRODUCCIÓN

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar trastornos en el desarrollo en la etapa de Educación Infantil y dificultades en la lectura o en la escritura en Educación Primaria. Por ello, los procedimientos e instrumentos utilizados estarán condicionados por la edad y la etapa en la que se encuentra escolarizado el alumno o alumna.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación

diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave:

1. Detección en el primer ciclo de educación infantil.
2. Detección durante el proceso de nueva escolarización.
3. Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
4. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

b) DEFINICIÓN NEAE

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; retraso madurativo; trastorno del desarrollo y de la comunicación; trastorno de atención o aprendizaje; altas capacidades intelectuales; desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje; situación de vulnerabilidad socioeducativa; incorporación tardía; condiciones personales o historia escolar. (Según art. 73 de la LOMLOE) A estos efectos, se considera atención diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

Esta decisión, respecto a si un alumno o alumna presenta NEAE, no puede centrarse exclusivamente en la valoración de sus condiciones personales, sino en la interacción de éstas con su contexto, tanto escolar como socio-familiar y la atención educativa que precise para dar respuesta a estas necesidades. Para la determinación del tipo de NEAE, se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información “Séneca”, con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones

de 8 de marzo de 2017 por las que se establece este Protocolo. Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

c) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

d) MOMENTOS Y PROCESOS EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados claves:

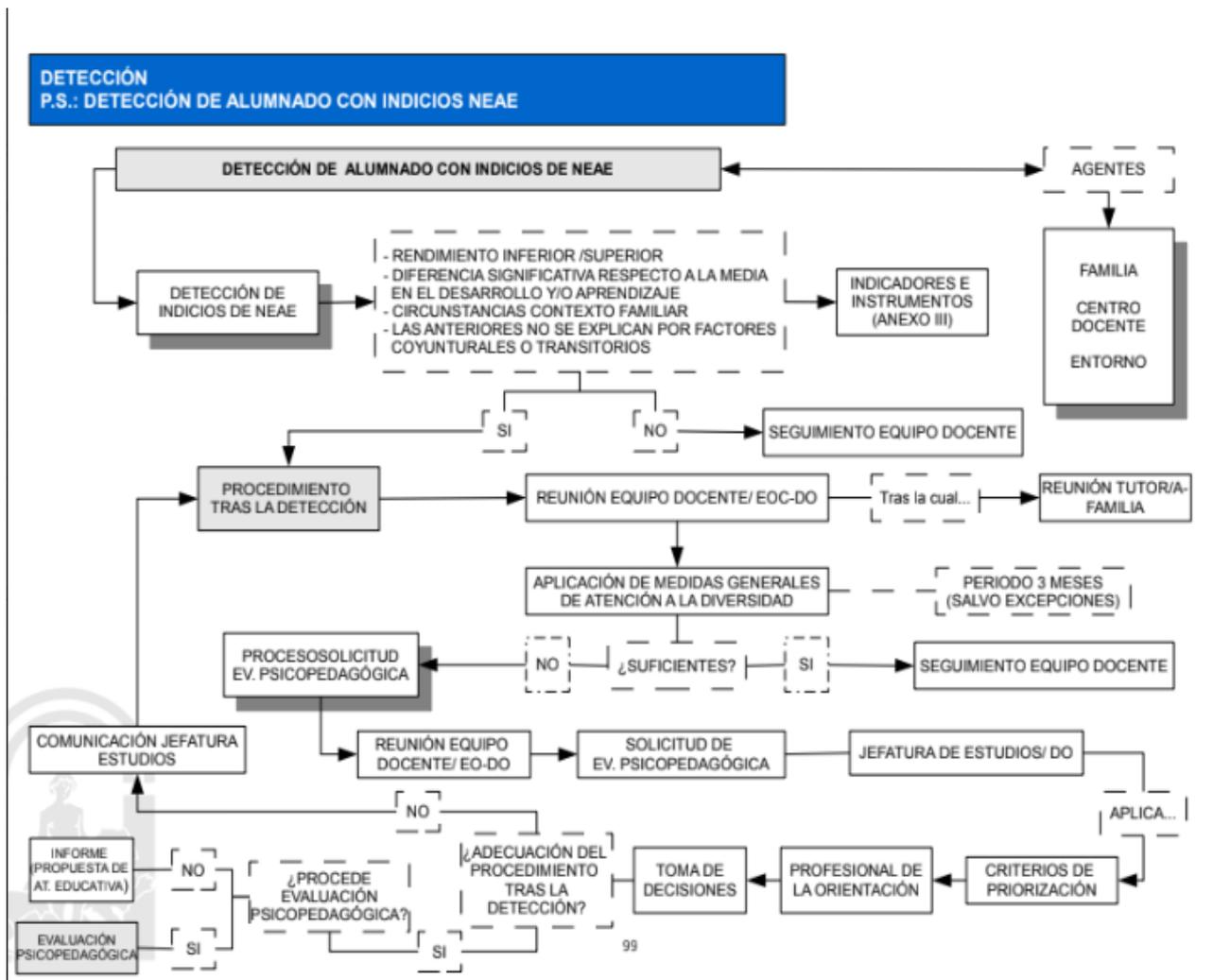
1. Detección en el primer ciclo de educación infantil.
2. Detección durante el proceso de nueva escolarización (programas de tránsito y programa de detección de altas capacidades)
3. Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
4. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Todos estos procedimientos y actuaciones quedan reflejados en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.**

e) EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

5. PLAN INTERVENCIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA.



a) RESPUESTA EDUCATIVA (MEDIDAS CURRICULARES)

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

i) ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo, tal como se establece en el apartado 1 “Prevención” del Protocolo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 “Detección del alumnado con NEAE” del Protocolo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo. Este apoyo podrá atender al alumnado NEAE en las horas establecidas al refuerzo pedagógico ampliando las horas de PT, siempre y cuando, no perjudique la atención ni el horario del alumnado de refuerzo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

2) Planificación de la atención educativa ordinaria.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

a) Atención educativa ordinaria a nivel de centro.

El proyecto educativo del centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

Los equipos de orientación de centro (EO) participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Medidas generales:

- a) En el Proyecto Educativo de Centro:
 - Principios y directrices de compromiso con la diversidad.
- b) En los Proyectos Curriculares:
 - Priorización de Objetivos y Contenidos en las áreas.
- c) En el Plan Anual de Centro:
 - Plan de Acción Tutorial.
 - Plan de apoyo y refuerzo educativo.

Medidas metodológicas:

- a) Proyectos de trabajo interdisciplinares
- b) Materiales y recursos didácticos (Programas específicos de educación en valores, para la paz, mejora de la convivencia, habilidades sociales, resolución de conflictos....)
- c) Flexibilización de horarios y habilitación de espacios.
- d) Organización del trabajo en equipo del profesorado.
- e) Organización de apoyos y refuerzos.

- b) Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia. En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

A. METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

B. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.

A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado.

En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general,

habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, los centros docentes cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

C. DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Por ello, en este apartado, se ofrecen orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.

Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos

colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas.

Además de las formas de evaluación descritas anteriormente, se puede optar por la realización de pruebas escritas. Se enumeran a continuación, algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

- Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo

básico que queremos que aprendan).

- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
 - Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación. En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

ii. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

En el **Anexo VIII “Organización de la respuesta educativa”** se presenta un esquema donde se recogen las distintas medidas específicas y recursos específicos que componen la atención educativa diferente a la ordinaria.

1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

2. Medidas específicas de carácter educativo.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º Ciclo de EI	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones de Acceso (AAC) • Programas de refuerzo del aprendizaje. • Programas específicos. • Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) • Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones de Acceso (AAC) • Programas de refuerzo del aprendizaje. • Programas de profundización. • Programas específicos. • Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) • Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI). • Flexibilización. • Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

Respecto a las medidas específicas de carácter educativo en el resto de las enseñanzas, se procederá según lo establecido en las normativas que les resulten de aplicación.

A continuación, se definen las medidas específicas de carácter educativo y se concretan los recursos

personales responsables de su elaboración y aplicación.

- **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición en la competencia de la comunicación lingüística.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código EX en la casilla referida a la calificación de las mismas.

- **Programas de profundización.**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

- **Adaptación curricular de acceso.**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa.**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo

de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

● **Programas específicos.**

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje con el objetivo de facilitar la adquisición de las competencias clave.

RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE) *
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE) *
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (Sólo NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO (Sólo NEE)
- Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa (NEAE – Compensación)
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante) (NEAE – AACCI)

* Recursos personales con los que contamos en nuestro centro.

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización, en el Anexo VI

“Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización” de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

a) Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los equipos directivos de los centros, quienes:

- Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplan entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación

de barreras cognitivas o para la comunicación.

- Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

b) Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - Concretar y completar el currículo, ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE del alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado NEAE.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa

c) Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE.

En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas, impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. Las medidas y recursos específicos, la organización de la respuesta educativa y la coordinación vienen

expresadas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

iii. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Consideramos necesarias dos tipos de actuaciones complementarias: unas, generales, referidas a medidas organizativas y de carácter curricular, y otras, concretas, referidas a la estructura del grupo y la metodología de trabajo.

1. Medidas organizativas

Con el alumnado

- Coordinación en la Etapa de Educación Primaria o Ed. Infantil-Ed. Primaria: se llegarán a acuerdos sobre promoción, se realizarán informes de final de etapa y se mantendrán entrevistas con los tutores y tutoras para recabar información (competencia curricular, problemas conductuales, etc.).
- Evaluación inicial del alumnado en cada área, con atención especial a las áreas instrumentales:

Los equipos docentes elaborarán pruebas de competencia curricular con diversos niveles de dificultad para conocer el punto de partida del alumnado. Asimismo, el equipo de orientación contribuirá con pruebas y/o cuestionarios que evalúen aspectos como la motivación, estilo de aprendizaje, hábitos de estudio,...
- Evaluación psicopedagógica del alumnado con NEE: la realizará la orientadora u orientador del EOE del centro. Los equipos docentes colaborarán aportando datos sobre el nivel de competencia curricular.
- Análisis y valoración de los resultados de la evaluación inicial por el equipo educativo: se propondrán medidas educativas para el alumnado y se llegarán a acuerdos a adoptar.

Con el profesorado.

- Orientaciones para trabajar con grupos de apoyo.
- Orientaciones para trabajar con grupos heterogéneos.

- Se fomentará la formación

Con las familias.

- Conocimiento de la etapa educativa.
- Conocimiento de la etapa evolutiva.
- Conocimiento de aspectos relacionados con el estudio y el trabajo en casa.
- Entrevistas individuales en casos concretos (dificultades de aprendizaje, problemas personales y de relación entre compañeros, necesidad de apoyo educativo...)

2. Actuaciones en el aula. principios generales.

- La heterogeneidad como medio para educar en valores como la igualdad, la tolerancia, la solidaridad y la cooperación, recogidos en las finalidades educativas.
- El aprendizaje es un hecho social: aprendemos de los demás y con los demás.
- La interacción entre iguales propicia el aprendizaje.
- La motivación, las expectativas, el nivel de aspiraciones, condicionan el aprendizaje, siendo factores que originan diversidad.
- Las estructuras cooperativas son superiores en rendimiento a las competitivas e individualistas.
- La metodología que es eficaz para grupos homogéneos es ineficaz para grupos heterogéneos (las clases expositivas al gran grupo sólo llegan a una minoría).
- No todo el alumnado aprende con la misma facilidad, ni de la misma forma y no todos tiene la misma motivación para aprender.

En cuanto a la organización del aula, tendremos en cuenta lo siguiente:

- Estructura organizativa del grupo que permita atender a la diversidad. Alumnado neae cerca del tutor/a, ubicación del material accesible a todo el alumnado, flexibilidad horaria,...
- Asambleas de clase para hacer un seguimiento de los objetivos propuestos, dentro del Plan de Acción Tutorial.
- Monitorización de unos alumnos y alumnas por otros.

- Grupos de trabajo, heterogéneos y cambiantes.
- Proporcionar instrucciones claras para la realización de los trabajos y actividad.
- Planificar el trabajo para potenciar la autonomía.
- Tareas y actividades diversificadas: comunes, adaptadas y específicas. Diferentes grados de realización y diferentes posibilidades de ejecución.
- Planes de trabajo individualizados.
- Aprendizaje cooperativo.

3. Actuaciones generales por etapas.

EDUCACIÓN INFANTIL

1) Aspectos que inciden en la diversidad de esta Etapa.

- Madurativos
- Nivel de autonomía
- Relacionales y de conducta
- Nivel de competencia lingüística

- Nuevas incorporaciones de alumnado en 4 y 5 años

2) Tipos de actuaciones.

Serán siempre medidas inclusivas e integradoras.

- Con respecto a los **aspectos madurativos**. Se aplicarán estrategias metodológicas como: respeto de ritmos de cada alumno/a, fomento de la interacción entre iguales, adaptaciones curriculares para alumnado NEAE, facilitar espacios (motricidad, atención, memoria, lengua, matemáticas, puzles,...), intervención personalizada,... Intervienen el tutor o tutora y equipo de orientación si fuese necesario.
- Con respecto a los **niveles de autonomía**. Se fomentará la interacción entre iguales, el modelado, la asignación de responsabilidades, las rutinas, la autoconfianza y la intervención personalizada. Todo el material estará al alcance del alumnado. Intervienen el tutor o tutora y equipo de orientación si fuese necesario.

- Con respecto a los **aspectos relacionales y de conducta**. Se fomentará el estímulo positivo, la interacción entre iguales, mindfulness, moldeamiento, economía de fichas, se usarán reforzadores de conducta,... Interviene el tutor o tutora, la familia y el equipo de orientación si fuese necesario.
- Con respecto a los niveles de **competencia lingüística**. Se fomentará la comprensión y expresión oral, las interacciones sociales y se llevarán a cabo programas de comunicación con la ayuda del maestro o maestra de AL.

EDUCACIÓN PRIMARIA

• MEDIDAS CURRICULARES.

- ✓ Adaptación del currículo y programación del aula por niveles de profundización en el currículo.
- ✓ Refuerzo educativo a las alumnas y alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en relación a competencias clave.
- ✓ Plan de Acción Tutorial.
- ✓ Distribución de tareas ordinarias propias de la edad del niño para reforzar actitudes más adecuadas: colaborar en casa y en clase, cuidado del material propio y común dentro de casa y en la escuela, siempre siguiendo las mismas pautas en la familia y en la escuela.
- ✓ Problemas conductuales: vocabulario emocional, alternativas para la solución de conflictos, mejorar la autoestima del alumnado, con posibles estrategias como teatros, atención personalizada, dinámicas de grupo, etc.

• MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- ✓ Refuerzos y apoyos.
- ✓ Agrupamientos específicos
- ✓ Atención personalizada o en pequeños grupos.
- ✓ Material adaptado al nivel del niño.
- ✓ Programas de refuerzo y adaptaciones curriculares significativas.
- ✓ Orientación familiar.

6) EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará una evaluación continua de este plan de actuación desde los distintos equipos (docentes, ciclos, equipo directivo y Departamento de Orientación) aunque diferenciada en tres

momentos:

- **Inicial**, una vez terminados los primeros trabajos de planificación de todos los implicados.
- **Procesual**, para valorar la marcha de las actuaciones.
- **Final**, entendiendo la misma no sólo como un análisis de resultados o productos sino también como una reflexión sobre las dinámicas seguidas, los cambios producidos y las actitudes adoptadas.

Será preferentemente cualitativa, aunque se utilicen determinados datos cuantitativos. Los resultados de la evaluación nos permitirán analizar las dificultades encontradas y los objetivos conseguidos con el objeto de programar para el curso siguiente de manera más precisa y avanzar en la atención a la diversidad.